



Memorando circular-CJ-DNGP-2022-0128-MC

TR: CJ-INT-2022-04924

Quito D.M., miércoles 09 de marzo de 2022

Para:

**Dr. Dario Alberto Ordoñez Aray
Director Provincial
Dirección Provincial de Azuay**

**Abg. Maria Soledad Solano Moreno
Directora Provincial
Dirección Provincial de Bolívar**

**Msc. Gerardo Miguel Angel Mogrovejo Rivera
Director Provincial
Dirección Provincial de Cañar**

**Dra. Gloria Alexandra Yépez Martínez
Directora Provincial
Dirección Provincial de Carchi**

**Msc. Mario Guillermo Ríos Domínguez
Director Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi**

**Dr. Juan Carlos Rosero Paz
Director Provincial
Dirección Provincial de Chimborazo**

**Abg. Bernardo Salvador Vivanco Lucas
Director Provincial
Dirección Provincial de El Oro**

**Mgs. Marcos Ignacio Estupiñán Plaza
Director Provincial
Dirección Provincial de Esmeraldas**



Msc. María Josefa Coronel Intriago
Directora Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Msc. Jaime Israel Lozada Cuaspud
Director Provincial
Dirección Provincial de Imbabura

Mgs. Dolores Mabel Yamunaque Parra
Director Provincial
Dirección Provincial de Loja

Dra. Linda Paola Silva Merchán
Directora Provincial, Encargada
Dirección Provincial de Los Ríos

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón
Director Provincial
Dirección Provincial de Manabí

Dra. Alexandra Patricia Ordoñez Iglesias
Directora Provincial
Dirección Provincial de Morona Santiago

Dr. Jorge Antonio Rodolfo Valdivieso Guilcapi
Director Provincial, Encargado
Dirección Provincial de Napo

Abg. Eracidio Leonel Maza Durán
Director Provincial
Dirección Provincial de Pastaza

Dr. Diego Antonio Terán Dávila
Director Provincial
Dirección Provincial de Pichincha

Dr. Marco Estuardo Noriega Puga
Director Provincial, Encargado



Dirección Provincial de Tungurahua

Abg. Ivonne Fernanda Romero Lozano
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Msc. Carolina Diana Herrera Cordova
Directora Provincial
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial
Dirección Provincial de Sucumbíos

Mgs. Stephania Elizabeth Velastegui Aldaz
Directora Provincial
Dirección Provincial de Orellana

Dr. Igor Xavier Vasco Yépez
Director Provincial
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Abg. Gisela Yanine Herdoiza Morán
Directora Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Asunto: Directriz respecto a la gestión de comisiones en el SATJE

El artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 5, señalan como funciones del Consejo de la Judicatura: “1. *Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.*” y “5. *Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*”, mismos que se enmarcan conforme lo establecido en el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La Dirección Nacional de Gestión Procesal encargada de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del proceso de citaciones a nivel nacional y en virtud de sus atribuciones y responsabilidades conforme constan en el Estatuto integral de gestión organizacional por procesos que incluyen la cadena de valor, su descripción, el mapa de procesos, la estructura orgánica y la estructura descriptiva del Consejo de la Judicatura a nivel central y desconcentrado:



“ b) Proponer políticas y desarrollar directrices del sistema de gestión procesal, encaminadas al buen funcionamiento del sistemas de justicia.”

j) Supervisar la administración del sistema automático de trámite judicial ecuatoriano, en el ámbito de su competencia.

Con este antecedente esta Dirección Nacional mediante el monitoreo y seguimiento del proceso de citaciones ha evidenciado que no se está usando el sistema SATJE correctamente; ya que no se usa la funcionalidad de la actividad CITACIÓN POR COMISIÓN para remitir éstas diligencias a las tenencias políticas.

Finalmente, me permito destacar que la Resolución 081-2016, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la cual se expide el Estatuto de gestión organización por procesos de las dependencias judiciales a nivel de: Salas de Corte Provincial, Tribunales Contenciosos, Tribunales de Garantías Penales, Complejos Judiciales y Unidades Judiciales, en la parte pertinente indica que:

“2.1.2. Gestión de Secretarios.

Misión:

Dar fe respecto de las actuaciones procesales en las causas a su cargo, verificando que los procesos se encuentren completos y debidamente organizados para su despacho.

Atribuciones y responsabilidades:

f) Utilizar las herramientas tecnológicas del Consejo de la Judicatura, para la tramitación de los procesos judiciales; (...).”

En este sentido, solicito se socialice con las y los secretarios de la Dirección Provincial a su cargo, la presente directriz respecto del uso correcto y obligatorio del sistema para la tramitación de las comisiones a través de la siguiente configuración:

Tipo de Actividad: decreto “Citación por comisión”

Activo: Si

Visible: Si

Cargo: Secretario y Ayudante Judicial (Se habilita para el ayudante únicamente para la elaboración del borrador de la actuación judicial)

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Atentamente,

Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal, Encargado
Dirección Nacional de Gestión Procesal